


| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE URGENCIAS EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA | Código: PR-CH-OB-07 |
| | | Página - 1 -4 |
| | División de Ginecología y Obstetricia | Fecha de Revisión: Agosto 2019 |
| | | Versión vigente: 00 |

ÍNDICE

Pág.

| | |
|--------------------------------|---|
| 1. OBJETIVO:..... | 1 |
| 2. ALCANCE: | 1 |
| 3. DEFINICIONES:..... | 1 |
| 4. RESPONSABILIDADES:..... | 2 |
| 5. DESARROLLO: | 2 |
| 6. DOCUMENTOS APLICABLES:..... | 3 |
| 7. ANEXOS | 3 |
| 8. CONTROL DE CAMBIOS: | 3 |
| 9. DIAGRAMA DE FLUJO:..... | 4 |

1. Objetivo:

Establecer los lineamientos para la realización de estudios de laboratorio de urgencias en los pacientes hospitalizados en el Servicio de Tococirugía.

2. Alcance:

Aplica a todo paciente que se encuentra hospitalizado en el Servicio de Obstetricia y que requiere la realización de estudios de laboratorio de urgencias.

3. Definiciones:


Paciente: Persona que presenta alteración en su estado de salud, y que es atendida por un profesional de la salud.

AHCFAA: Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", perteneciente a red OPD.

Obstetricia: Parte de la medicina que trata de la gestación, el parto y el puerperio.

Estudios de laboratorio de urgencias: Aquellos estudios de muestras sanguíneas y hemoderivados, que requieran ser procesados por el Laboratorio de Urgencias del AHCFAA.

| | Elaboró | Revisó | Autorizó |
|---------------------|---|--|--|
| COPIA NO CONTROLADA | MPSS Yesenia Yazmin Ascencio Perez Medico Pasante | Dr. Ernesto Ledezma Hurtado Jefe de Servicio de Obstetricia | Dr. Gabino de Jesús Vaca Carbajal Jefe División de Ginecología y Obstetricia |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE URGENCIAS EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA | Código: PR-CH-OB-07 |
| | | Página 2 - 5 |
| | División de Ginecología y Obstetricia | Fecha de Revisión: Agosto 2019 |
| | | Versión vigente: 00 |

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Medico Pasante del Servicio Social y Jefe del Servicio de Obstetricia.

4.2 Aprobación

Jefe del Servicio de Obstetricia.

4.3 Ejecución


Médicos Adscritos, Residentes, Médicos Internos de Pregrado, Enfermeras adscritas al servicio en AHCGFAA.

4.4 Supervisión

Jefe de División de Ginecología y obstetricia y Jefe del Servicio de Obstetricia.

5. Desarrollo:

| No. | Responsables | Descripción de la Actividad |
|-----|--|--|
| 5.1 | Paciente | Se encuentra hospitalizado, y requiere la realización de un estudio de laboratorio de urgencias. |
| 5.2 | Médico Adscrito y/o Residente del Servicio de Obstetricia | Valora la necesidad de la realización del estudio de laboratorio de urgencias en el paciente. |
| 5.3 | Médico Interno de Pregrado del Servicio de Obstetricia | Toma la muestra en el tubo correspondiente y las rotula con el nombre del paciente, llena la solicitud con los datos del paciente, y lleva las muestras al Laboratorio de Urgencias. |
| 5.4 | Residente y/o Médico Interno de Pregrado del Servicio de Obstetricia | Se imprimen y revisan resultados de laboratorio solicitados, y se anexan al expediente conforme de acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico. |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE URGENCIAS EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA | Código: PR-CH-OB-07 |
| | | Página 3 - 5 |
| División de Ginecología y Obstetricia | | Fecha de Revisión: Agosto 2019 |
| | | Versión vigente: 00 |

6.0.- Documentos Aplicables:

NORMAS:

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

FORMATOS


N/A Solicitud de estudio de laboratorio

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:

| Versión Vigente | Fecha | Motivo |
|-----------------|----------------|--------------------|
| 00 | Agosto de 2019 | Alta del Documento |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
|  | PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE URGENCIAS EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA | Código: PR-CH-OB-07 |
| | | Página 4 - 5 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión vigente: 00 |
| División de Ginecología y Obstetricia | | |

9. Diagrama de Flujo:

